

FOAL VIOLETA 2026

PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO DE MUJERES CON DISCAPACIDAD VISUAL EN AMÉRICA LATINA

Antecedentes

Las mujeres con discapacidad no son una población homogénea, sino que configuran una gran diversidad que experimenta las múltiples desigualdades. Las mujeres con discapacidad sufren “discriminación múltiple”, que hace referencia a una situación en la que una persona experimenta dos o más motivos de discriminación, lo que conduce a una discriminación compleja o agravada; así mismo experimentan “discriminación interseccional”, que hace referencia a una situación en la que varios motivos interactúan al mismo tiempo de forma que son inseparables. Entre los motivos de discriminación figuran la edad; la discapacidad; el origen étnico, indígena, nacional o social; la identidad de género; la opinión política o de otra índole; la raza; la condición de migrante, refugiado o solicitante de asilo; la religión; el sexo y la orientación sexual.

Ellas que representan las tres cuartas partes del total de personas con discapacidad en países de renta media y baja, según la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. Se enfrentan a dificultades muy graves tanto en la esfera pública como en la privada, por ejemplo, obstáculos en el acceso a la salud, educación, formación profesional, empleo, protección social, justicia, participación política y, tienen más probabilidades de sufrir violencia como es la institucionalización.

Las niñas y mujeres con discapacidad tienen una presencia excesiva entre la población pobre. Son las más pobres de entre los pobres. Sin embargo, y a pesar de ello y del papel esencial que las mujeres, y más concretamente las mujeres con discapacidad desempeñan en la economía tradicional como cuidadoras universales, sustentadoras del hogar y de los factores de producción, las mujeres en general, y con discapacidad en particular, son ‘invisibles’ y se encuentran mayoritariamente ausentes en la definición y puesta en práctica de políticas públicas, así como en el contexto de la cooperación para el desarrollo.

No existen datos concretos, ni cuantitativos ni cualitativos, sobre mujeres y niñas con discapacidad visual en Latinoamérica. Sin embargo, sabemos que éstas afrontan mayores obstáculos por razón de género en la mayor parte de ámbitos de su vida. Ellas sufren formas múltiples e interseccionales de discriminación en el acceso a la educación, a las oportunidades económicas, a la interacción social y la justicia, desigual reconocimiento como personas ante la ley e incluso en su entorno más próximo y limitaciones para participar en la política y ejercer control sobre sus propias vidas, tanto en el contexto público como en el privado.

El punto de partida en cada país, en cada entorno y en cada caso es diferente, pero en todos ellos los desafíos son muchos y requieren de intervenciones que vayan situando a más niñas y mujeres en posiciones más ventajosas.

Este largo camino por recorrer requiere de la promoción de alianzas público-privadas que involucren a entidades que deseen trabajar, como nosotros, en el empoderamiento de las niñas y mujeres con discapacidad visual, con la implementación de acciones sostenibles en el tiempo y con la voluntad de más y más personas que deseen unirse al objetivo de mejorar la situación actual.

1.1. Acciones para Mujeres llevadas a cabo por FOAL

La FOAL basa sus actuaciones en el desarrollo de programas y proyectos relacionados con la rehabilitación y habilitación, la educación inclusiva, la formación para el empleo y la incorporación al mercado de trabajo de las personas con discapacidad visual en los 19 países de América Latina, además de contribuir al fortalecimiento institucional del movimiento asociativo del colectivo.

En estas iniciativas potenciadas por FOAL, especialmente en ÁGORA - Programa para la Inclusión Laboral de personas con Discapacidad Visual en América Latina, se promulga la participación de la mujer en cada etapa: identificación, orientación, formación, inserción en empresas, apoyo al autoempleo, etc. En ÁGORA se trabaja con la máxima de asegurar al menos un 40% de participación de mujeres, lo que año a año se viene logrando.

Para que un proyecto tenga en cuenta las desigualdades que experimentan las niñas y mujeres, es necesario especificar apoyos concretos que tengan en cuenta la situación de desigualdad de partida. Identificadas estas brechas en la ejecución de los programas y proyectos apoyados por FOAL, se han potenciado acciones **positivas concretas**.

Por último y de la mano de la Unión Latinoamericana de Ciegos (ULAC), desde FOAL se está trabajando para identificar la participación de las mujeres con discapacidad visual en el tejido asociativo y fomentar la misma.

1.2. Marco Normativo de Actuación

La normativa de referencia para las niñas y mujeres con discapacidad y el desarrollo se fundamenta en la *Carta de Naciones Unidas* (1945) y en los compromisos asumidos por la ratificación de los convenios internacionales establecidos en las Conferencias Internacionales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), especialmente la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (CDPD) y la *Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer* (CEDAW), la normativa de la Unión Europea vinculante para los países miembros y las directrices y recomendaciones del CAD-OCDE, además de las distintas legislaciones nacionales.

La Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) contiene en su Artículo 1 el principio general de *no discriminación* y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) adoptó la Recomendación General N°18 "Mujeres con Discapacidad". Asimismo, la Plataforma de Beijing para la Acción menciona, en su Artículo 32, a las niñas y mujeres con discapacidad y la necesidad de ser incluidas en el proceso de toma de decisiones.

La *Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* establece en sus principios generales la igualdad entre el hombre y la mujer. Contiene menciones específicas a las mujeres y niñas con discapacidad a lo largo del articulado que responden a las situaciones de discriminación que sufren en los distintos ámbitos de la vida.

El Artículo 6 de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* es una respuesta a la falta de reconocimiento de los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad. Refuerza el enfoque no discriminatorio de la Convención, en particular respecto de las mujeres y las niñas, y exige a los Estados partes que vayan más allá de abstenerse de realizar acciones discriminatorias y pasen a adoptar medidas encaminadas al desarrollo, el adelanto y la potenciación

de las mujeres y las niñas con discapacidad, y a la promoción de iniciativas para potenciarlas reconociendo que son titulares diferenciados de derechos, ofreciendo vías para que se escuche su voz y ejerzan su capacidad, reforzando su autoestima y aumentando su poder y autoridad para adoptar decisiones en todas las esferas que afectan a su vida. La naturaleza transversal del artículo 6 de la CDPD lo vincula inexorablemente con todas las demás disposiciones sustantivas de la Convención.

Además, dentro de la AGENDA 2030 y los *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, el ODS 5 sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer cuenta con indicadores y metas que deberán ser alcanzadas por los países hasta el año 2030.

2. Objetivos

Partiendo de este marco normativo y del fruto de la experiencia de FOAL, se articula el Programa FOAL Violeta para la consecución del siguiente objetivo general:

Las mujeres y niñas con discapacidad visual participan activamente en la vida familiar, social, económica, cultural y política en una sociedad incluyente.

Los objetivos estratégicos tendrán varios ámbitos de intervención: sobre las propias mujeres, con su entorno familiar, en su relación con otras mujeres, en el movimiento asociativo, en su relación con la comunidad y sobre las políticas públicas que les afecten. Así, estos objetivos estratégicos serán:

- Promover la igualdad de oportunidades de las niñas y mujeres con discapacidad en los diferentes ámbitos arriba mencionados.
- Favorecer la visibilidad de las niñas y mujeres con discapacidad visual y sensibilizar a la población en torno a sus derechos.
- Empoderar a mujeres y niñas con discapacidad visual, promoviendo el desarrollo de sus habilidades y capacidades, con la implicación de su entorno.
- Promover su participación en los espacios de decisión política, tanto en el ámbito asociativo de la discapacidad como en el del movimiento de defensa de derechos de las mujeres en general.
- Favorecer la participación de las mujeres con discapacidad visual en la gestión pública y los consejos consultivos de ámbito local, provincial y estatal, para que las políticas públicas que se impulsen garanticen los derechos y cubran las necesidades de las niñas y mujeres con discapacidad visual.

Los Estados son los principales responsables y garantes últimos de la aplicación de los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad. Por ello, las acciones promovidas en el marco de este programa han de contribuir al **fomento de la capacidad** y de toma de conciencia para que éstos cumplan sus obligaciones y las personas titulares de derechos los reivindiquen, destacando el lema de "**Nada para las mujeres con discapacidad sin las mujeres con discapacidad**" como principio subyacente.

3. Resultados

El programa se enfocará al logro de los siguientes resultados, seleccionando para cada proyecto aquellos que se adecúen a su contexto:

- Las mujeres y niñas con discapacidad visual en situación de mayor vulnerabilidad (de zonas rurales, de pueblos originarios, institucionalizadas, etc.) son identificadas, visibilizadas, reciben rehabilitación y habilitación para su inclusión social y son conscientes de sus derechos.
- Las mujeres con discapacidad visual participan activamente y de forma autónoma en la vida familiar, social, económica y cultural de su entorno.
- Las organizaciones de personas con discapacidad visual toman conciencia y abren espacios a la participación de las mujeres, y mejoran su conocimiento en materia de género y discapacidad para una más efectiva incidencia política.
- Las mujeres con discapacidad visual participan de forma activa en el movimiento de personas con discapacidad y en el movimiento feminista, en su entorno y a distintos niveles.
- Las niñas y mujeres con discapacidad visual acceden a la información, a los recursos y a los servicios generales para mujeres en todos los ámbitos.
- Las políticas públicas y los programas generales dirigidos a niñas y mujeres incluyen los derechos y necesidades de las niñas y mujeres con discapacidad visual.
- Mejorada la formación y concienciado el personal involucrado en la prestación de servicios comunitarios en materia de género y discapacidad.
- Las mujeres con discapacidad visual participan en el diseño, la organización y la evaluación de los servicios disponibles.
- La sociedad acepta a las mujeres con discapacidad visual como parte de ella, incluyéndolas de forma natural e igualitaria en sus actividades.
- Promovidas investigaciones que permitan un mejor conocimiento de la situación de las niñas y mujeres con discapacidad visual en ámbitos diversos (violencia, educación, formación, acceso a la información, acceso a los servicios comunitarios, situación económica, empleo, etc.).

4. Acciones

Se promoverán las siguientes acciones:

- Campañas de identificación de niñas y mujeres con discapacidad visual, junto con entes de diversos niveles de la Administración, lo que puede incorporar la realización de diagnósticos oftalmológicos, coordinación con servicios de rehabilitación para que mejoren su orientación y movilidad, la autonomía en su vida diaria, optimicen el resto visual y cuenten con la habilitación requerida para su inclusión social.
- Alfabetización de mujeres y niñas que no cuenten con un sistema de lectoescritura, bien sea braille o tinta.
- Formación de mujeres con discapacidad visual en derechos, haciéndolas conocedoras de los recursos con los que cuentan en ámbitos locales, regionales y nacionales, con especial hincapié en los derechos sexuales y reproductivos.

- Orientación de niñas y mujeres con discapacidad visual para el diseño, por sí mismas, de su proyecto de vida, en el que pueden ser acompañadas en el marco de otros proyectos y programas promovidos por FOAL o por cualquier otra institución pública o privada.
- Concienciación a familias de beneficiarias para facilitar la apertura de éstas a su desarrollo como mujeres independientes.
- Trabajo específico en áreas de población mayoritariamente de pueblos originarios y/o rural en su propio idioma, considerando su diversidad sociocultural y económica, así como las distintas tipologías de familias.
- Actividades de mentoría de mujeres con discapacidad llevando a cabo un trabajo colaborativo.
- Actividades generales que incorporen a las mujeres con discapacidad promoviendo las características de accesibilidad necesarias.
- Actividades que promuevan la participación de hombres en torno a la equidad de género: fomento de nuevas masculinidades, replanteamiento de roles aprendidos.
- Actividades de igualdad de género y discapacidad en la escuela.

4.1. Acciones de cambio de las mujeres con discapacidad:

- Capacitación en liderazgo de aquellas mujeres con discapacidad visual que por perfil y deseo quieran involucrarse en el movimiento asociativo y de representación.
- Acciones positivas que abran espacios a las mujeres en la dirección de las organizaciones de personas con discapacidad visual.
- Concienciación en las instituciones que atiendan a mujeres con discapacidad en general y con discapacidad visual en particular, para que apoyen a éstas bajo un enfoque de derechos.
- Generación de grupos de mujeres formadas y empoderadas a nivel local para evitar el aislamiento y favorecer el intercambio de experiencias y apoyo mutuo, su participación en las asociaciones de personas con discapacidad y en del movimiento feminista.

4.2. Acciones de cambio en la sociedad

- Acciones generales que tengan en cuenta a las mujeres con discapacidad visual generando las medidas de accesibilidad necesarias.
- Campañas de concienciación en materia de igualdad de género y discapacidad. Uso de los medios de comunicación y de las redes sociales, así como de las jornadas presenciales en las áreas de ejecución del programa para su visibilidad.

- Creación de materiales de concienciación en formatos accesibles.
- Actividades de apoyo y asesoramiento a otras ONGD en la transversalización de la discapacidad con enfoque de género.
- Articular alianzas público-privadas que apoyen la consecución de los objetivos del Programa, para involucrar a los distintos actores en el trabajo con mujeres con discapacidad.
- Creación de sinergias con Universidades, con el fin de contribuir a la realización de estudios e investigaciones en torno a la discriminación en materia de género y discapacidad en América Latina.

4.3. Acciones de cambio en las políticas públicas:

- Potenciación de la participación en órganos decisorios o consultivos intersectoriales de lideresas capacitadas por el programa y por aquellas que ya hayan hecho un trabajo previo en incidencia política y que canalicen las demandas del colectivo.
- Trabajo de asesoramiento en materia de asimilación de tratados internacionales por parte de los estados en materia de igualdad de género y discapacidad.
- Elaboración de propuestas de políticas que canalicen necesidades y garanticen derechos.
- Asesoramiento a los estamentos públicos en materia de accesibilidad universal con enfoque de género.
- Entrega de información y datos acerca del estado de situación de las mujeres con discapacidad a entes públicos encargados de los análisis demográficos.

5. Determinación de actuaciones y apoyo de proyectos:

En la definición de las actuaciones propuestas se incluirá:

1. Análisis de la situación de partida.
2. Detección de necesidades.
3. Definición de los objetivos estratégicos.
4. Soluciones a través de medidas concretas.
5. Resultados e indicadores para su cuantificación.

Se apoyarán, prioritariamente, proyectos en los que se garantice la representatividad y liderazgo de mujeres con discapacidad visual y que estén en consonancia con lo establecido en este programa.

Será indispensable que los proyectos cumplan con los criterios establecidos por el CAD en cuanto a eficacia, eficiencia, sostenibilidad, pertinencia e impacto, para ello es imprescindible la participación de distintas entidades que contribuyan a su puesta en marcha, ejecución y apropiación local.